

Quito 30 de octubre de 2014

Señor
Carlos Montufar Gangotena
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP
Gerente General
HIDROTRUST GROUP S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de HIDROTRUST GROUP S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

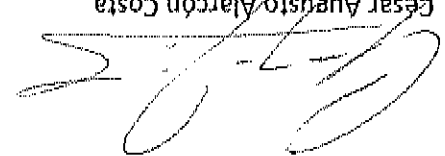
Nombre del cedente:	César Augusto Alarcón Costa
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	1714767629
Nombre del cesionario:	MAGELANIC TRADING S. DE R. L.
Identificación No.	2524960 (SE-Q-00004325)
Nacionalidad del cesionario:	Panaména
Número de acciones:	96
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US\$96,00
Tipo de inversión:	Extranjera

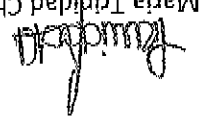
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

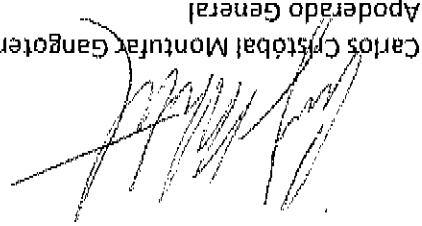
Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.


César Augusto Alarcón Costa
C.I. 1714767629
CEDENTE


María Trinidad Chaguaró San Andrés
C.I. 171981338
CEDENTE


Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP
DIRECTOR
CESIONARIO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EL MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:41 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 0.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: B9C7A25C-87B6-4FBD-96C7-157FB41DB933
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

[Handwritten signature]

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFA GAMOTEMA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501

0038080



Atentamente,

Ab. Rocio Contreras V.
Má. 11103 C.A.P.

En el registro a su cargo, sirve Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANDOTA.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

PAZ HOROWITZ
CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf: 222-2057

0939781

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038782

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,
según se desprende de la Resolución de la Junta de
Directores que como habilitante se acompaña a la
presente escritura y el Certificado emitido por el
Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el
señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotene, por mis
propios y personales derechos; bien instruidos por mí
el Notario sobre el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que proceden de una manera
libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de
estado civil casados, domiciliados en la ciudad de
Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse
en las calidades en que comparecen, a quienes de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación, cuyas copias
debidamente certificadas se adjuntan a este
instrumento público; y, me piden que eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una que contenga el poder general que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen, por
una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominaré como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario", **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0008783

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) A) Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

Jura
 vers
 facu
 cuali
 (CUA
 presi
 aplic
 cualq
 estab
 sucur
 (CINC
 poder
 notific
 gener
 solo ji
 Manda
 genera
 diligen
 agrega
 validez
 David
 profesio
 7780)
 AQUI E
 elevada
 leida qu



leida que le fue a los comparecientes por mi el Notario,
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
general puede ser terminado por la Mandante a su
notificada con prontitud a la Mandante. Esta poder
poder a uno o más individuos cuya identidad será
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
establecimiento, operación y cancelación de la
cualquier otra acción legal necesaria para el
aplicación, documento o instrucción, y realizar
prestar, reconocer, entregar y notificar cualquier
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
verse al litigio o tomar posesión de ella. Estas
Juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual

00383784

Bo. de

CC. Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

CC. David Alexis Bernalcázar Rosero
FORNAX GROUP CORP.

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Concedido a
1.º y 2.º de mayo
del 2011 en la
ciudad de Bogotá
D.C. a las 10:00
horas.

EN FE DEL
7.º de mayo del
2011, en la
ciudad de Bogotá
D.C., a las 10:00
horas, comparecieron
los señores
CARLOS CRISTÓBAL
MONTÚFAR GANGOTENA
y DAVID ALEXIS
BERNALCÁZAR ROSERO,
ambos de legal edad,
solteros, nacidos en
Bogotá D.C., con
cédulas de identidad
n.ºs. 1.000.000.000.000.000
y 1.000.000.000.000.000
respectivamente, quienes
se identificaron con
cédulas de identidad
n.ºs. 1.000.000.000.000.000
y 1.000.000.000.000.000
respectivamente, y
firmaron en presencia
del suscrito Notario
Público, quien les
leyó el contenido del
presente instrumento
y les dio fe de su
identidad y de la
voluntad con que
firmaron el mismo.



Copyright © 2001 by John Wiley & Sons, Inc.

Charles F. Smith

17207

167 9 7

2000

1. John Smith
2. John Smith
3. John Smith
4. John Smith
5. John Smith
6. John Smith
7. John Smith
8. John Smith
9. John Smith
10. John Smith

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

STUDIES

Застава Српске Војске

8002 707 8/2

[illegible]

EXAMINADO E ASSINADO POR UM AGENTE DO INSS - 11/05/2011
OUTROS DADOS DO EMPREGADO: 11/05/2011
NOME: JANE DA SILVA
Nº DE IDENTIFICAÇÃO: 11/05/2011
COMPROVANTE Nº 11/05/2011
PÓS-PAID Nº 11/05/2011
Nº DE IDENTIFICAÇÃO: 11/05/2011

ONE IN SEVEN PERSONS IN THE U.S. ARE

007 - INFORMATION (WAVE)
IN INFORMATION FROM WAVE
RECEIVED IN INFORMATION
RECEIVED IN INFORMATION
RECEIVED IN INFORMATION

1. **Company Name:** [Name of the Company]
 2. **Address:** [Address of the Company]
 3. **City:** [City of the Company]
 4. **State:** [State of the Company]
 5. **Zip:** [Zip of the Company]
 6. **Phone:** [Phone of the Company]
 7. **Fax:** [Fax of the Company]
 8. **E-mail:** [E-mail of the Company]
 9. **Website:** [Website of the Company]
 10. **Business Type:** [Business Type of the Company]
 11. **Industry:** [Industry of the Company]
 12. **Product/Service:** [Product/Service of the Company]
 13. **Year Founded:** [Year Founded of the Company]
 14. **Number of Employees:** [Number of Employees of the Company]
 15. **Annual Revenue:** [Annual Revenue of the Company]
 16. **Market Share:** [Market Share of the Company]
 17. **Competitors:** [Competitors of the Company]
 18. **Strengths:** [Strengths of the Company]
 19. **Weaknesses:** [Weaknesses of the Company]
 20. **Opportunities:** [Opportunities of the Company]
 21. **Threats:** [Threats of the Company]
 22. **SWOT Analysis:** [SWOT Analysis of the Company]
 23. **Conclusion:** [Conclusion of the Company]
 24. **Recommendations:** [Recommendations of the Company]
 25. **Appendix:** [Appendix of the Company]

© 2000 Blackwell Science Ltd

2. I agree to provide my services on a non-exclusive basis.

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

1. 1990 年 12 月 1 日以前

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

SECRET
 DEPARTMENT OF THE ARMY
 WASHINGTON, D. C. 20315

© 1992-2000 AOL INC. All Rights Reserved. AOL and the "AOL" logo are registered trademarks of America Online, Inc. All other trademarks are the property of their respective owners.

DOI: 10.1002/for

法 國 海 軍 部 派 兵 駐 守

TGF β 1

Ref: 809753

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLIC OF PANAMA 00 00

地址：天津法租界 21 号 2 层 212 室

• **THEORY** •

h

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Celso Overman INC
DIRECTOR Y TESOERO: P.M.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celso Overman INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd S.A., Secretaría de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

Autorizar como es efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP, pero acordeada de las palabras suverano Ecuador. Esta resolución se la reúne de conformidad con la facultad expresa que consta en el Acta de Sesión del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. en Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Notar como en efecto se notará, al señor Carlos Esteban Alvarado Gamboa como Apoderado Especial de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, convirtiéndose todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. no dedicará su actividad a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que entre relaciones directas o indirectamente en todas las áreas o etapas del negocio de gestión y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará a las actividades relativas al negocio financiero, ni a las contempladas en la Ley de Mercado de Valores.

CERRAR:
Celso Overman
Presidente y Director

A
P
C
el

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Guejosa, autorizado el el numeral inmediato anterior.

CERRAR: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Carlos Guejosa P.B.C.
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minera S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Guejosa
Director y Tesorero
En copia de la copia que en 2. folio no
se presenta. - Cuyo n.
28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO BALADO VALDIZ
[Illegible text]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado.

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No 7678 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Digitarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7678 del
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejerce:

Según la escritura Pública No 7678 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Nº
Fol
Reci
Acti
DEL
SOCI
-a)-
nabur
-b)-
juridic
compra
-c)-
todo ti
fabriles
industri
-d)-
inversti
de cont
descripi
-e)-
presum
f)-la par
sociedad

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0038987

6

1-

PAGINA NUMERO DOS

Numero de FICHA: 620336 - DCC: 1304888

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA No 1578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)-La actuacion como mandatario, agente o representante de personas naturales o juridicas;
- b)-La Prestacion de servicios de gerencia y administracion de personas juridicas, actuando en calidad de representante legal de la institucion o compania administrada;
- c)-La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversion en marcas, de fabricas, patentes de invencion y demas formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)-La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversion en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancias, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripcion;
- e)-La realizacion de cualquier tipo de operacion comercial incluyendo prestamos, prendaes, hipotecas, etc;
- f)-La participacion, compra de acciones o inversion en cualquier forma en otras sociedades o companias, sean estas paritarias o extranjeras



ADON
roy de
ido el

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES.

g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;—
—h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1926) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;—



El Agente
Segundo F
Junio de 21
República

AGENTE I

Tiene su c

DOMICILIO

-Original
y firmado
desde el

-Copia d
cual se
CORP.

DOCUM





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Publica No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Cartificado del Registro Público de Panamá No. 803764, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUETE MF & CO, con oficinas en P.M. Edificio Mostén, Segundo Piso, Calle 64 Este, Apartado Postal 0932-0888 W. T. C. Panamá, República de Panamá.



0038088

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panama y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma en presente Certificado en la Ciudad de Panama, Republica de Panama.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzon L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



(Incert
The up
Incorpo
Comput
such per

Dated this

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Musack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Dural

David Benalcázar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

[Signature]

Assistant Secretary

MUSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Witness



0038189

-8-

9.

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.R.C. Group Corp
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esta capacidad:

Jorge Paz Durini

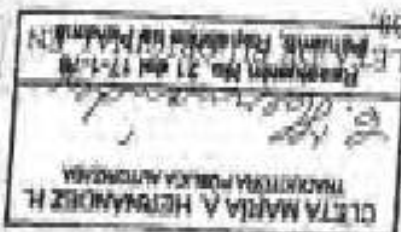
David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Hecho a los 4 días de marzo de 2008.

(Fdo. Legible)

Shirley Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by

John A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

Issued/Alors

10th March, 2008

The date of issue, Ministry of Justice
Le date d'octobre de la date dans le Ministère des Affaires

27th

Stamp / Sceau

10. signature

Notary Public
Notaire Public



Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

APOSTILLA

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
2. ha sido designado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. xienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275

9. Sello / Timbre
(Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

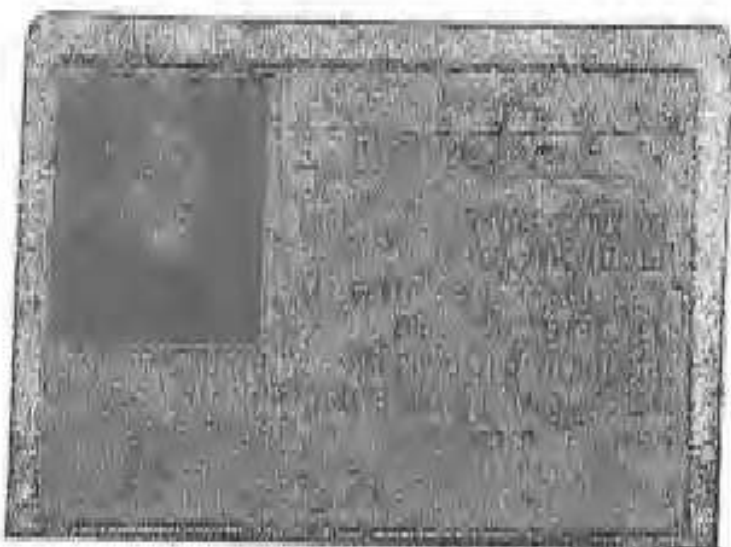
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NOCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

11.

1 Talle Total
Kosme C/15

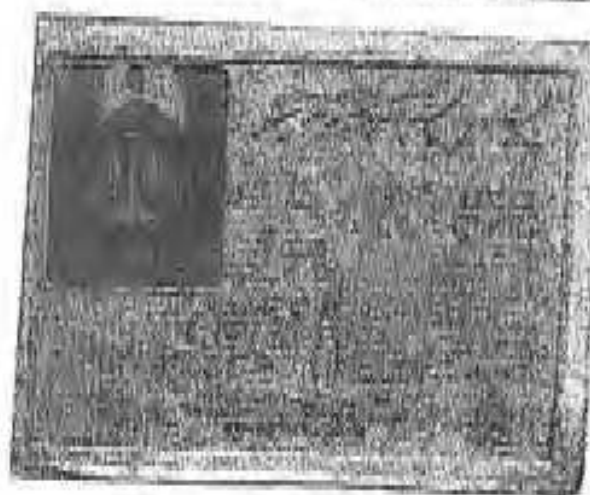
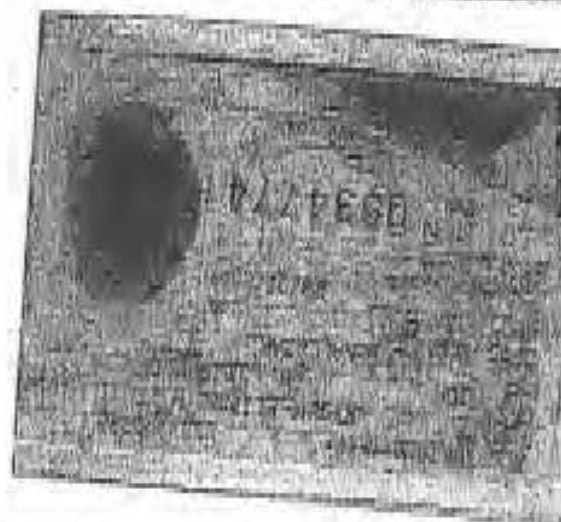
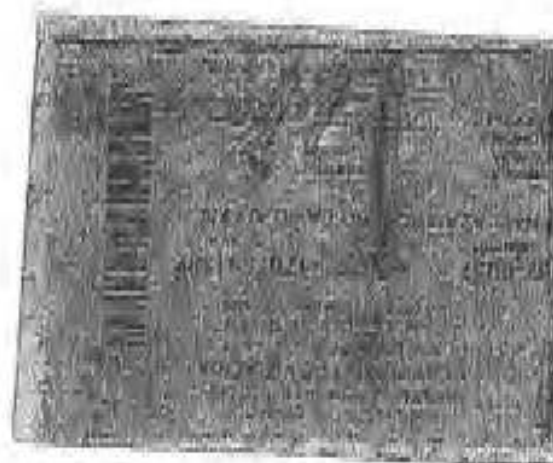
RAZON de conformidad con el numeral 115 del
Artículo 115 de la Ley 115 de 1994
Notario Público
28-03-2008
NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDES
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





0035091

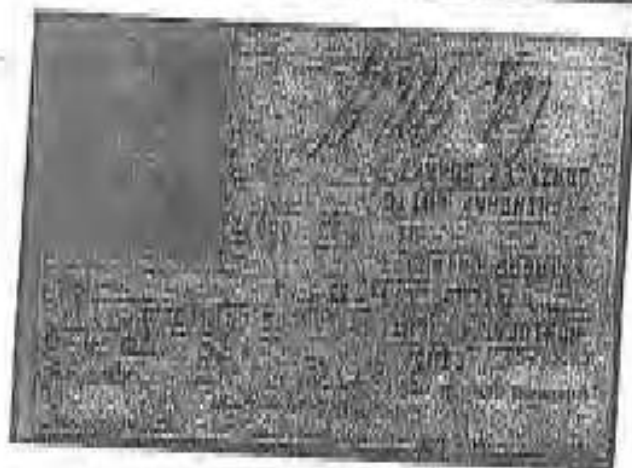
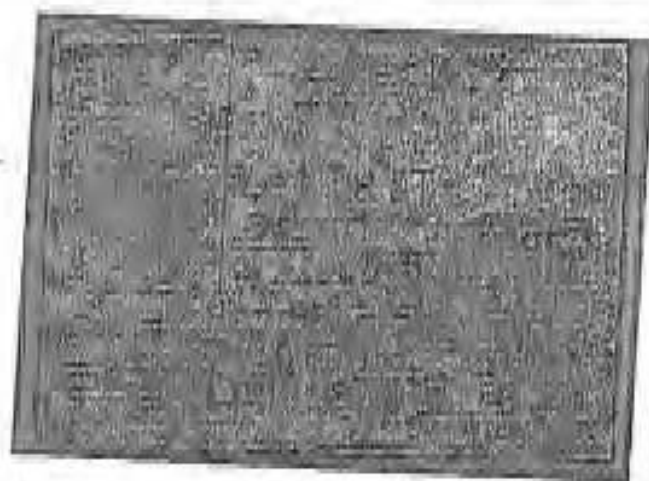
- 11 -



1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO
29 JUL. 2008
PRIMERA
CONFIRMA
CERTIFICADO
Cada uno de los
firmantes en la
Guia, a



0038792

0038793

ZON: Mediante Resolución No.08.G.1J 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 28

de julio del 2008, y fue calificada de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mí cargo el 28 de julio del 2008.- Toma

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



11/3/1975



DR. BALTA GAYBON SEC. DE REGISTRO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZONA: Con esta fecha queda inserto el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 3868 del Registro Mercantil, Torno 139. Quedan anuladas las SEGUNDAS copias emitidas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ochenta y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ochenta, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referidos a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Ecuatoriana "FORNAX GROUP CORP." y del FORNAX confederación de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTAÑA GARCÍA. Se rije el extracto para comparecer por esta misma, según lo ordena la Ley, otorgado con el número 1245. Se da su cumplimiento y se dispuso en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 24 de agosto del mismo año. Se inserta en el Registro Billo el número 019819. QUITO, a dieciocho de agosto del año dos mil

ochenta y cinco. - EL REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0038794

RESOLUCIÓN No. 04.11.3246

DR. MARCELO IGAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la inscripción y escritura elevadas el 28 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Judicial de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la autenticidad de los documentos presentados mediante Memorando No. 50.11.DICPTE.06.143 de 6 de agosto del 2008;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-988208 de 6 de julio del 2008 y ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de auténticos los documentos otorgados en el exterior y, autorizar al establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de auténtico el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montiel Chango, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER(a) que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba nota del contenido de esta Resolución en el margen de la protocolización y escritura de 28 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo orden figa la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios envíen las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 ADO. 2008

DR. MARCELO IGAZA PONCE

PRV/0011
FIRM. 280308
R/

0139775

Con esta fecha queda inscrita a fto.
senta Resolucion, bajo el No.
135
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135
de da del cumplimiento a lo dispuesto en la
intima, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 133 del 22 de Agosto de 1978,
publicado en el Registro Oficial 076 del 28
de Agosto del mismo año.
Dito. 18 Ago 2008

El contenido de la copia que se presenta es el que se encuentra en el original. No se garantiza la exactitud de la copia. El contenido de la copia que se presenta es el que se encuentra en el original. No se garantiza la exactitud de la copia.

18 SET 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES

NOTARIO PUBLICO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Fideicomiso HIT, con el objeto de aprobar el plan de negocios para el ejercicio 2008, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Fideicomiso HIT, a reunirse en la sede social de la Compañía, ubicada en la calle 100 y avenida 100, en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2008.

El plan de negocios para el ejercicio 2008, que se someterá a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria, consiste en:

- 1. Aprobación del plan de negocios para el ejercicio 2008.
- 2. Aprobación del informe de gestión del Director General para el ejercicio 2007.
- 3. Aprobación del informe de gestión del Comité de Administración para el ejercicio 2007.
- 4. Aprobación del informe de gestión del Comité de Supervisión para el ejercicio 2007.
- 5. Aprobación del informe de gestión del Comité de Auditoría para el ejercicio 2007.
- 6. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 7. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 8. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 9. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 10. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.

Los señores accionistas de la Compañía Fideicomiso HIT, que no comparezcan a la Asamblea General Extraordinaria, podrán delegar su voto a un representante de su elección, quien deberá comparecer a la Asamblea General Extraordinaria con un poder notarial.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Fideicomiso HIT, con el objeto de aprobar el plan de negocios para el ejercicio 2008, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Fideicomiso HIT, a reunirse en la sede social de la Compañía, ubicada en la calle 100 y avenida 100, en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2008.

El plan de negocios para el ejercicio 2008, que se someterá a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria, consiste en:

- 1. Aprobación del plan de negocios para el ejercicio 2008.
- 2. Aprobación del informe de gestión del Director General para el ejercicio 2007.
- 3. Aprobación del informe de gestión del Comité de Administración para el ejercicio 2007.
- 4. Aprobación del informe de gestión del Comité de Supervisión para el ejercicio 2007.
- 5. Aprobación del informe de gestión del Comité de Auditoría para el ejercicio 2007.
- 6. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 7. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 8. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 9. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 10. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.

Los señores accionistas de la Compañía Fideicomiso HIT, que no comparezcan a la Asamblea General Extraordinaria, podrán delegar su voto a un representante de su elección, quien deberá comparecer a la Asamblea General Extraordinaria con un poder notarial.

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Fideicomiso HIT, con el objeto de aprobar el plan de negocios para el ejercicio 2008, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Fideicomiso HIT, a reunirse en la sede social de la Compañía, ubicada en la calle 100 y avenida 100, en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2008.

El plan de negocios para el ejercicio 2008, que se someterá a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria, consiste en:

- 1. Aprobación del plan de negocios para el ejercicio 2008.
- 2. Aprobación del informe de gestión del Director General para el ejercicio 2007.
- 3. Aprobación del informe de gestión del Comité de Administración para el ejercicio 2007.
- 4. Aprobación del informe de gestión del Comité de Supervisión para el ejercicio 2007.
- 5. Aprobación del informe de gestión del Comité de Auditoría para el ejercicio 2007.
- 6. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 7. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 8. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 9. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.
- 10. Aprobación del informe de gestión del Comité de Asesoría para el ejercicio 2007.

Los señores accionistas de la Compañía Fideicomiso HIT, que no comparezcan a la Asamblea General Extraordinaria, podrán delegar su voto a un representante de su elección, quien deberá comparecer a la Asamblea General Extraordinaria con un poder notarial.

ESPACIO EN BLANCO



PROF. RODRIGO BALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGENTE NOVENO DEL CANON CIVIL

16 SET. 2008

ION DE PROTECCION, A PUNTO DE
Córdova
al fin de ley, en el registro
de Escrituras Pónicas de la Notaría n.º al cargo, en
faja (1) del (2) y protocolado
que cubren (a)
Quito, a



0038097

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPAÑIA TOKNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTÓBAL MONTAÑEZ GARCIGUENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL CINCOCELO.

EL NOTARIO,

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifica que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR
CANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentran ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Quito 30 de octubre de 2014

Señor
Carlos Montufar Gangotena
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP
Gerente General
HIDROTRUST GROUP S.A.

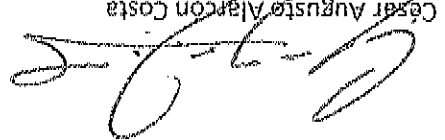
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de HIDROTRUST GROUP S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

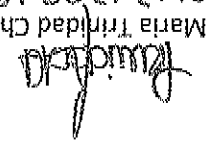
Nombre del cedente:	César Augusto Alarcón Costa
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	1714767629
Nombre del cesionario:	SEAVIEW BUSINESS INC
Identificación No.	426186(SE-Q-00002701)
Nacionalidad del cesionario:	Panaména
Número de acciones:	202
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US\$202.00
Tipo de inversión:	Extranjera

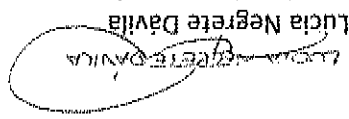
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.
Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Por SEAVIEW BUSINESS INC.


César Augusto Alarcón Costa
C.I. 1714767629
CEDENTE


María Trinidad Chaguaro San Andrés
C.I. 1713981838
CEDENTE


Lucía Negrete Dávila
Apoderada Especial
CESIONARIO

· EINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS ·
· QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE ·

· QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) DULCAN INC.
- (2) WINSLEY INC.

· QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) JOSE E. SILVA
- 2) CLELIA CHONG
- 3) NORMA VITERI DE CHONG

· QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : JOSE E. SILVA
TESORERO : CLELIA CHONG
SECRETARIO : NORMA VITERI DE CHONG

· QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNA CON ESE OBJETO.

· QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MORGAN Y MORGAN

· QUE SU CAPITAL ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.

· DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10.000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 100 ACCIONES QUE PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR DE UN VALOR NOMINAL DE 100 DOLARES CADA UNA.
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
QUE NO CONSTA PODER INSCRIPTO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE A LAS 03:47:31, P.M

OTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 14 - 139545

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 010883

FECHA: Martes 28, Enero de 2014

// GLJOPAZO //



[Handwritten signature]
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Paie PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Madame Letty

3 quien actua en calidad Cartada

4 y esta revestido del sellotimbre de 30

CERTIFICADO

29 ENE 2011

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero 5738

9 Sellotimbre

10 Firma Germa E. Diaz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

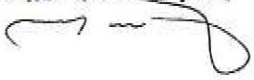
PODER ESPECIAL

Conste por el presente documento, que Yo, JOSE EUGENIO SILVA RITTER, en mi calidad de Director y Representante Legal de SEAVIEW BUSINESS INC, una sociedad incorporada y existente según las Leyes de la República de Panamá, en adelante "LA MANDANTE", otorgo poder especial, cual en derecho se requiere a favor CAROLINA LUCIA NEGRETTE DAVILA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1712133758, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en adelante "LA MANDATARIA" a fin que a nombre de mi representada pueda específicamente realizar lo siguiente:

1.- Suscribir la carta de cesión de acciones, en la cual, se cede a favor de mi representada la cantidad de 202 (doscientas dos) acciones ordinarias y nominativas dentro del capital social de la compañía HIDROTRUST GROUP S.A.

Para constancia de lo cual, firmo este poder especial, en Quito, a los 24 días del mes de Octubre de 2014.

Por SEAVIEW BUSINESS INC.


José Eugenio Silva Ritter
DIRECTOR
Pasaporte No. 1886408

09-08-2007 16:43

PASAPORTE
PASAPORT

REPUBLICA DE PANAMA

[illegible]

VISACTIONS



Quito 30 de octubre de 2014

Señor
Carlos Montufar Gangotena
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP
Gerente General
HIDROTRUST GROUP S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de HIDROTRUST GROUP S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	César Augusto Alarcón Costa
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	1714767629
Nombre del cesionario:	WADEHOUSE HOLDING INTERNATIONAL S.A.
Identificación No.	369582(SE-Q-0000169)
Nacionalidad del cesionario:	Panaména
Número de acciones:	202
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US\$202.00
Tipo de inversión:	Extranjera

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Por WADEHOUSE HOLDING INTERNATIONAL S.A.

Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
DIRECTOR
CESIONARIO

César Augusto Alarcón Costa
C.I. 1714767629
CEDENTE

Maria Trinidad Chagüero San Andrés
C.I. 1713981338
CEDENTE

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- 1) GIOCONDA M. RUIDIAZ
- 2) LIZA BOZZI

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) JUAN CARLOS SERRANO
- 2) CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
- 3) LUIS SERRANO

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : JUAN CARLOS SERRANO
TESORERO : CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
SECRETARIO : LUIS SERRANO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
SEREL PRESIDENTE EN SU DEFECTO EL SECRETARIO

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MICHELLE SOBERON

QUE SU CAPITAL ES DE *****5,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :
SERDE CINCO MIL DOLARES (US\$ 5,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS
E.U.A. DIVIDIDO EN CINCO MIL (5,000.00) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL
DE UN (US\$ 1.00) DOLAR CADA UNA

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE NO CONSTA PODER INSCRIPTO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DOCE DE ENERO
DEL DOS MIL DOCE A LAS 05:01:17.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 12 - 50830

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 004482

FECHA: Jueves 12, Enero de 2012

// JOMAPAZO //

Elizabeth Guisada R
ELIZABETH GUIJADA R
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por

quien actúa en calidad

de

30

CERTIFICADO

16 JAN 2012

6 el día

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número

9753

9 Sello/timbre

10 Firma

Lejón de Oro



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Quito 30 de octubre de 2014

Señor
Carlos Montufar Gangotena
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP
Gerente General
HIDROTURST GROUP S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de HIDROTURST GROUP S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

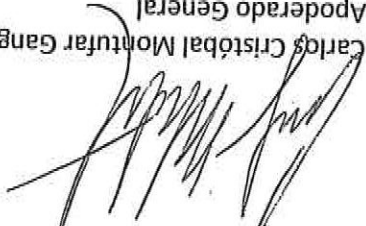
Nombre del cedente:	Carolina Lucia Negrete Dávila
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	1712133758
Nombre del cesionario:	MAGELANIC TRADING S. DE R. L.
Identificación No.	2524960
Nacionalidad del cesionario:	Panaména
Número de acciones:	500
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US\$500.00
Tipo de inversión:	Extranjera

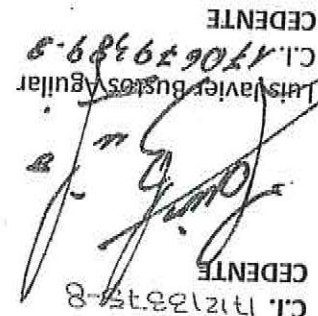
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.


Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP
DIRECTOR
CESIONARIO


Carolina Lucia Negrete Dávila
C.I. 1712133758-8
CEDENTE

Luis Javier Bustos Aguilar
C.I. 170619389-8
CEDENTE

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EL MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:41 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 0.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: B9C7A25C-87B6-4FBD-96C7-157FB41DB933
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Handwritten mark resembling a stylized 'F' or '7'.

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFA GAMOTEMA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501



0038080

Atentamente,

 Ab. Rocio Contreras V.
 M.B. 11103 C.A.P.

En el registro a su cargo, se hace Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANDOTA.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

PAZ HOROWITZ
 CASILLERO JUDICIAL 2297
 Telf: 222-2057

0939781

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038782

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,
según se desprende de la Resolución de la Junta de
Directores que como habilitante se acompaña a la
presente escritura y el Certificado emitido por el
Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el
señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotene, por mis
propios y personales derechos; bien instruidos por mí
el Notario sobre el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que proceden de una manera
libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de
estado civil casados, domiciliados en la ciudad de
Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse
en las calidades en que comparecen, a quienes de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación, cuyas copias
debidamente certificadas se adjuntan a este
instrumento público; y, me piden que eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una que contenga el poder general que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen, por
una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominaré como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario", **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

0008783

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) A) Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público

Jura
 vers
 facu
 cuali
 (CUA
 presi
 aplic
 cualq
 estab
 sucur
 (CINC
 poder
 notific
 gener
 solo ji
 Manda
 genera
 diligen
 agrega
 validez
 David
 profesio
 7780)
 AQUI E
 elevada
 leida qu



leida que le fue a los comparecientes por mi el Notario,
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
general puede ser terminado por la Mandante a su
notificada con prontitud a la Mandante. Esta poder
poder a uno o más individuos cuya identidad será
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
establecimiento, operación y cancelación de la
cualquier otra acción legal necesaria para el
aplicación, documento o instrucción, y realizar
prestar, reconocer, entregar y notificar cualquier
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
verse al litigio o tomar posesión de ella. Estas
Juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual

00383784

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

cc. *Dr. Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena*

David Alexis Benabibazar Rosero
C.C. 1707541282

7) FORNAX GROUP CORP.

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

1. 2019. 12. 10. 14:00 ~ 15:00
 2. 2019. 12. 10. 15:00 ~ 16:00
 3. 2019. 12. 10. 16:00 ~ 17:00
 4. 2019. 12. 10. 17:00 ~ 18:00

1. The first step is to identify the problem.
 2. The second step is to define the problem.
 3. The third step is to analyze the problem.
 4. The fourth step is to develop a solution.
 5. The fifth step is to implement the solution.
 6. The sixth step is to evaluate the solution.
 7. The seventh step is to monitor the solution.
 8. The eighth step is to maintain the solution.
 9. The ninth step is to improve the solution.
 10. The tenth step is to document the solution.

RECEIVED
JAN 11 1964
U.S. DEPARTMENT OF
COMMERCE
WASHINGTON, D.C.
20540

NOTED ON THE
OPERATION
CONVULSION
RE-ENTRY
THROUGH THE
THICK WOOD

0123456789
 0123456789
 0123456789
 0123456789

1. Wang, J. & Z. Li
2. Wang, J. & Z. Li
3. Wang, J. & Z. Li
4. Wang, J. & Z. Li

FROM THE
OF THE
AND THE
AND THE

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.



El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

Handwritten signature



15 JUN 2008

COPIA

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

Convenio de la Ley de 8 octubre 1991

APOSTILE



El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

28 JUL 2008

Handwritten signature

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympar 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Celso Overman INC
DIRECTOR Y TESOERO: P.M.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celso Overman INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd S.A., Secretaría de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

Autorizar como es efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP, pero acordeada de las palabras sujeta Ecuador. Esta resolución se la reúne de conformidad con la facultad expresa que consta en el Acta de Sápido del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. en Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Notar como en efecto se notará, al señor Carlos Esteban Alvarado Góngora como Apoderado Especial de la sucursal de FORNAX GROUP CORP, convirtiéndose todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. no dedicará su actividad a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que entre relaciones directas o indirectamente en todas las áreas o etapas del negocio de gestión y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará a las actividades relativas al negocio financiero, ni a las contenidas en la Ley de Mercado de Valores.

CERRAR:

Celso Overman
Director y Presidente

A
P
C
el

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Guejosa, autorizado el el numeral inmediato anterior.

CERRAR: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Carlos Guejosa PBC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minera Ltd S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp
Director y Tesorero
En copia de la copia que en 2. folio no
se presenta.- Cuyo n.º
28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO BALADO VALDES
[Stamp]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado.

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No 7678 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Digitarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7678 del
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejerce:

Según la escritura Pública No 7678 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Acti
DEL
SOCI
Faci
Nun
Nombres Anteriores
Fecha de Constitución
Nombres de sus Digitarios
PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO
La Representación legal la ejerce
Según la escritura Pública No 7678 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone
a) La
b) La
c) La
d) La
e) La
f) La
g) La
h) La
i) La
j) La
k) La
l) La
m) La
n) La
o) La
p) La
q) La
r) La
s) La
t) La
u) La
v) La
w) La
x) La
y) La
z) La
aa) La
ab) La
ac) La
ad) La
ae) La
af) La
ag) La
ah) La
ai) La
aj) La
ak) La
al) La
am) La
an) La
ao) La
ap) La
aq) La
ar) La
as) La
at) La
au) La
av) La
aw) La
ax) La
ay) La
az) La
ba) La
bb) La
bc) La
bd) La
be) La
bf) La
bg) La
bh) La
bi) La
bj) La
bk) La
bl) La
bm) La
bn) La
bo) La
bp) La
bq) La
br) La
bs) La
bt) La
bu) La
bv) La
bw) La
bx) La
by) La
bz) La
ca) La
cb) La
cc) La
cd) La
ce) La
cf) La
cg) La
ch) La
ci) La
cj) La
ck) La
cl) La
cm) La
cn) La
co) La
cp) La
cq) La
cr) La
cs) La
ct) La
cu) La
cv) La
cw) La
cx) La
cy) La
cz) La
da) La
db) La
dc) La
dd) La
de) La
df) La
dg) La
dh) La
di) La
dj) La
dk) La
dl) La
dm) La
dn) La
do) La
dp) La
dq) La
dr) La
ds) La
dt) La
du) La
dv) La
dw) La
dx) La
dy) La
dz) La
ea) La
eb) La
ec) La
ed) La
ee) La
ef) La
eg) La
eh) La
ei) La
ej) La
ek) La
el) La
em) La
en) La
eo) La
ep) La
eq) La
er) La
es) La
et) La
eu) La
ev) La
ew) La
ex) La
ey) La
ez) La
fa) La
fb) La
fc) La
fd) La
fe) La
ff) La
fg) La
fh) La
fi) La
fj) La
fk) La
fl) La
fm) La
fn) La
fo) La
fp) La
fq) La
fr) La
fs) La
ft) La
fu) La
fv) La
fw) La
fx) La
fy) La
fz) La
ga) La
gb) La
gc) La
gd) La
ge) La
gf) La
gg) La
gh) La
gi) La
gj) La
gk) La
gl) La
gm) La
gn) La
go) La
gp) La
gq) La
gr) La
gs) La
gt) La
gu) La
gv) La
gw) La
gx) La
gy) La
gz) La
ha) La
hb) La
hc) La
hd) La
he) La
hf) La
hg) La
hh) La
hi) La
hj) La
hk) La
hl) La
hm) La
hn) La
ho) La
hp) La
hq) La
hr) La
hs) La
ht) La
hu) La
hv) La
hw) La
hx) La
hy) La
hz) La
ia) La
ib) La
ic) La
id) La
ie) La
if) La
ig) La
ih) La
ii) La
ij) La
ik) La
il) La
im) La
in) La
io) La
ip) La
iq) La
ir) La
is) La
it) La
iu) La
iv) La
iw) La
ix) La
iy) La
iz) La
ja) La
jb) La
jc) La
jd) La
je) La
jf) La
jg) La
jh) La
ji) La
jj) La
jk) La
jl) La
jm) La
jn) La
jo) La
jp) La
jq) La
jr) La
js) La
jt) La
ju) La
jv) La
jw) La
jx) La
jy) La
jz) La
ka) La
kb) La
kc) La
kd) La
ke) La
kf) La
kg) La
kh) La
ki) La
kj) La
kk) La
kl) La
km) La
kn) La
ko) La
kp) La
kq) La
kr) La
ks) La
kt) La
ku) La
kv) La
kw) La
kx) La
ky) La
kz) La
la) La
lb) La
lc) La
ld) La
le) La
lf) La
lg) La
lh) La
li) La
lj) La
lk) La
ll) La
lm) La
ln) La
lo) La
lp) La
lq) La
lr) La
ls) La
lt) La
lu) La
lv) La
lw) La
lx) La
ly) La
lz) La
ma) La
mb) La
mc) La
md) La
me) La
mf) La
mg) La
mh) La
mi) La
mj) La
mk) La
ml) La
mm) La
mn) La
mo) La
mp) La
mq) La
mr) La
ms) La
mt) La
mu) La
mv) La
mw) La
mx) La
my) La
mz) La
na) La
nb) La
nc) La
nd) La
ne) La
nf) La
ng) La
nh) La
ni) La
nj) La
nk) La
nl) La
nm) La
nn) La
no) La
np) La
nq) La
nr) La
ns) La
nt) La
nu) La
nv) La
nw) La
nx) La
ny) La
nz) La
oa) La
ob) La
oc) La
od) La
oe) La
of) La
og) La
oh) La
oi) La
oj) La
ok) La
ol) La
om) La
on) La
oo) La
op) La
oq) La
or) La
os) La
ot) La
ou) La
ov) La
ow) La
ox) La
oy) La
oz) La
pa) La
pb) La
pc) La
pd) La
pe) La
pf) La
pg) La
ph) La
pi) La
pj) La
pk) La
pl) La
pm) La
pn) La
po) La
pp) La
pq) La
pr) La
ps) La
pt) La
pu) La
pv) La
pw) La
px) La
py) La
pz) La
qa) La
qb) La
qc) La
qd) La
qe) La
qf) La
qg) La
qh) La
qi) La
qj) La
qk) La
ql) La
qm) La
qn) La
qo) La
qp) La
qq) La
qr) La
qs) La
qt) La
qu) La
qv) La
qw) La
qx) La
qy) La
qz) La
ra) La
rb) La
rc) La
rd) La
re) La
rf) La
rg) La
rh) La
ri) La
rj) La
rk) La
rl) La
rm) La
rn) La
ro) La
rp) La
rq) La
rr) La
rs) La
rt) La
ru) La
rv) La
rw) La
rx) La
ry) La
rz) La
sa) La
sb) La
sc) La
sd) La
se) La
sf) La
sg) La
sh) La
si) La
sj) La
sk) La
sl) La
sm) La
sn) La
so) La
sp) La
sq) La
sr) La
ss) La
st) La
su) La
sv) La
sw) La
sx) La
sy) La
sz) La
ta) La
tb) La
tc) La
td) La
te) La
tf) La
tg) La
th) La
ti) La
tj) La
tk) La
tl) La
tm) La
tn) La
to) La
tp) La
tq) La
tr) La
ts) La
tt) La
tu) La
tv) La
tw) La
tx) La
ty) La
tz) La
ua) La
ub) La
uc) La
ud) La
ue) La
uf) La
ug) La
uh) La
ui) La
uj) La
uk) La
ul) La
um) La
un) La
uo) La
up) La
uq) La
ur) La
us) La
ut) La
uu) La
uv) La
uw) La
ux) La
uy) La
uz) La
va) La
vb) La
vc) La
vd) La
ve) La
vf) La
vg) La
vh) La
vi) La
vj) La
vk) La
vl) La
vm) La
vn) La
vo) La
vp) La
vq) La
vr) La
vs) La
vt) La
vu) La
vv) La
vw) La
vx) La
vy) La
vz) La
wa) La
wb) La
wc) La
wd) La
we) La
wf) La
wg) La
wh) La
wi) La
wj) La
wk) La
wl) La
wm) La
wn) La
wo) La
wp) La
wq) La
wr) La
ws) La
wt) La
wu) La
wv) La
ww) La
wx) La
wy) La
wz) La
xa) La
xb) La
xc) La
xd) La
xe) La
xf) La
xg) La
xh) La
xi) La
xj) La
xk) La
xl) La
xm) La
xn) La
xo) La
xp) La
xq) La
xr) La
xs) La
xt) La
xu) La
xv) La
xw) La
xx) La
xy) La
xz) La
ya) La
yb) La
yc) La
yd) La
ye) La
yf) La
yg) La
yh) La
yi) La
yj) La
yk) La
yl) La
ym) La
yn) La
yo) La
yp) La
yq) La
yr) La
ys) La
yt) La
yu) La
yv) La
yw) La
yx) La
yy) La
yz) La
za) La
zb) La
zc) La
zd) La
ze) La
zf) La
zg) La
zh) La
zi) La
zj) La
zk) La
zl) La
zm) La
zn) La
zo) La
zp) La
zq) La
zr) La
zs) La
zt) La
zu) La
zv) La
zw) La
zx) La
zy) La
zz) La

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0038987

6

1-

PAGINA NUMERO DOS

Numero de FICHA: 620336 - DCC: 1304888

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA No 1578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)-La actuacion como mandatario, agente o representante de personas naturales o juridicas;
- b)-La Prestacion de servicios de gerencia y administracion de personas juridicas, actuando en calidad de representante legal de la institucion o compania administrada;
- c)-La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversion en marcas, de fabricas, patentes de invencion y demas formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)-La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversion en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancias, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripcion;
- e)-La realizacion de cualquier tipo de operacion comercial incluyendo prestamos, prendaes, hipotecas, etc;
- f)-La participacion, compra de acciones o inversion en cualquier forma en otras sociedades o companias, sean estas paritarias o extranjeras



ADON
roy de
ido el

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES.

g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;—
—h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1926) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;—



El Agente
Segundo F
Junio de 21
República

AGENTE I

Tiene su c

DOMICILIO

-Original
y firmado
desde el

-Copia d
cual se
CORP.

DOCUM





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

- Copia de la Escritura Publica No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

- Original de Certificado del Registro Público de Panamá No. 803764, expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mostén, Segundo Piso, Calle 64 Este, Apartado Postal 0932-0888 W. T. C. Panamá, República de Panamá.



0038088

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panama y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma en presente Certificado en la Ciudad de Panama, Republica de Panama.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2008.

CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzon L.
Ministro Consul General



(Incert
The up
Incorpo
Comput
such per

Dated this

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Musack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Dural

David Benalcázar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

[Signature]

Assistant Secretary

MUSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Witness



- 8 -

9.



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.R.C. Group Corp
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Messers Foussea & Co. (British Anguilla) Limited atiendo al
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esta capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Hecho a los 4 días de marzo de 2008.

(Fdo. Legible)

Shirley Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Messers Foussea & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA AL IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Place: Anguilla (District of Saint Peter)

This public document is presented with public

has been signed by

John A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

Notary Public/Albany

10th March, 2008

The date of the document is the date of the document
The date of the document is the date of the document

27th

Stamp / Seal

10. signature

Notary Public
Date of signature



Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

APOSTILLA

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
2. ha sido designado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. xienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
- (Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NOCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

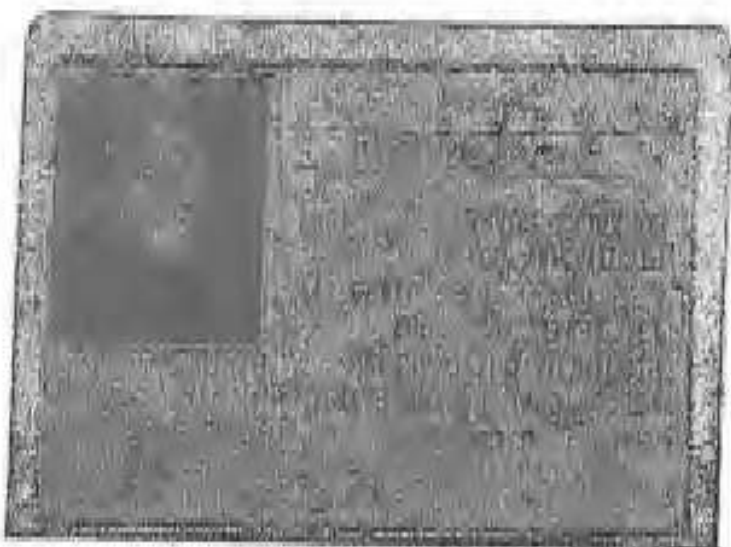
1A.

1 Talle Total

Kosme C/15

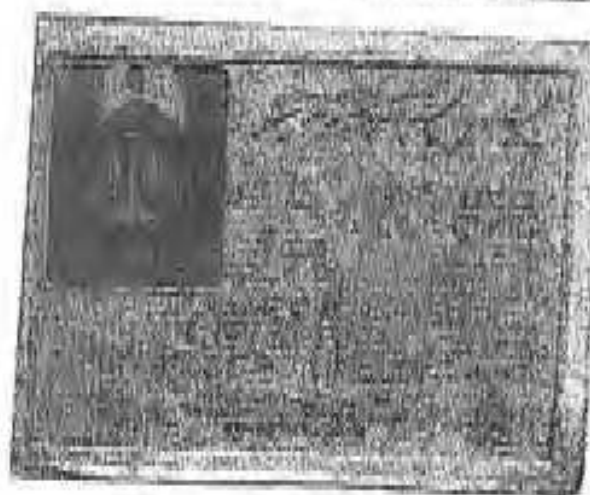
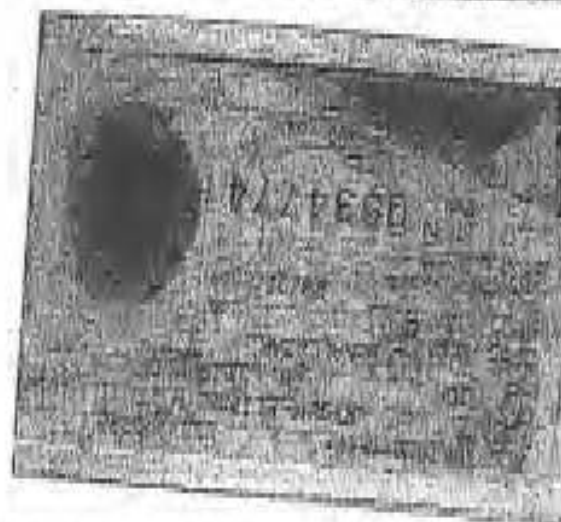
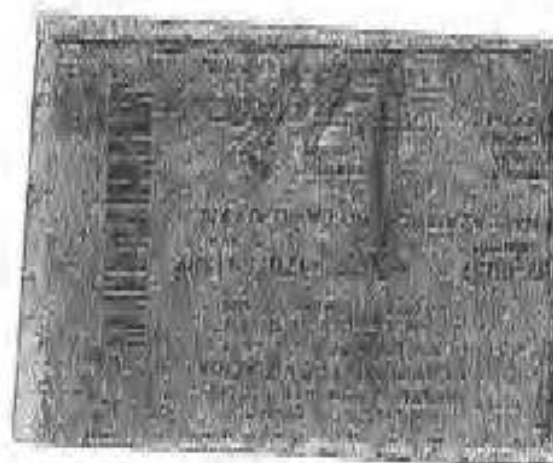
RAZON de conformidad con el numeral 115 del
Artículo 115 de la Ley 115 de 1994, donde queda (el)
firmado por el Notario Público
Notario
28-03-2008
NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDES
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





160500

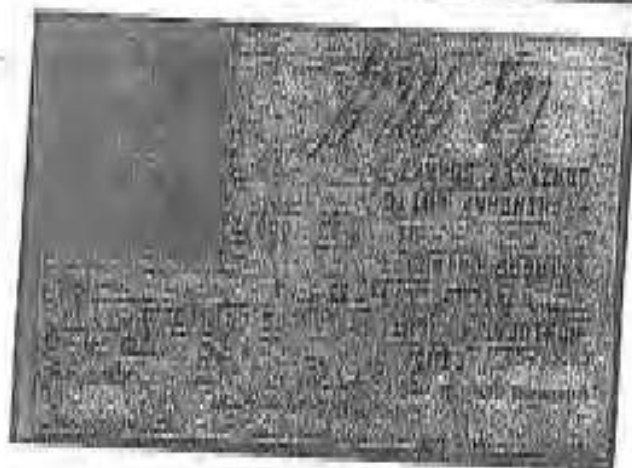
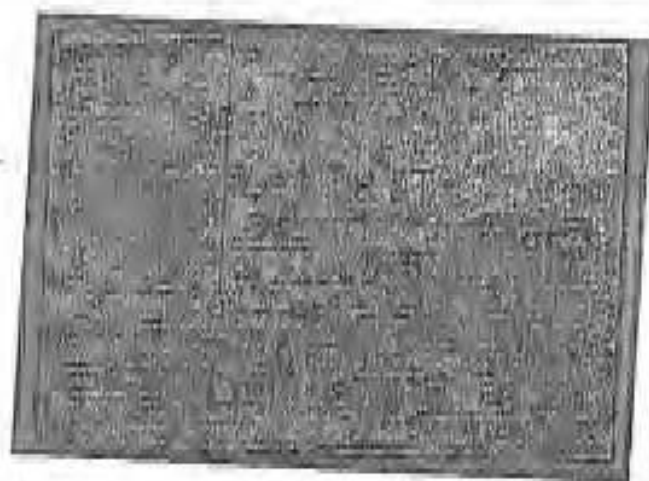
- 11 -



1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO
29 JUL. 2008
PRIMERA
CONFIRMACION
Cada 10 años
Cada 10 años



0038792

0038793

ZON: Mediante Resolución No.08.G.1J 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 28

de julio del 2008, y fue calificada de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mí cargo el 28 de julio del 2008.- Toma

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



H. C. / m. m.



DR. BALTA GAYBON SEC. DE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZONA: Con esta fecha queda inserto el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 3868 del Registro Mercantil, Torno 139.- Quedan anuladas las SEGUNDAS copias emitidas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referidos a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Estancos "FORNAX GROUP CORP." y del FOGER confiere a favor de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTAÑAR CANOTENA.- Se rije el extracto para comparecer por esta misma, según lo ordena la Ley, otorgado con el número 1245.- Se da su cumplimiento y lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 24 de agosto del mismo año.- Se inscribe en el Registro Billo el número 019819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil

ocho.- EL REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0038794

RESOLUCIÓN No. 001.11
3246

DR. MARCELO IGAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la inscripción y escritura elevadas el 28 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Judicial de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la autenticidad de los documentos presentados mediante Memorando No. 50.11.DICPTE.06.143 de 6 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-988208 de 6 de julio del 2008 y ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de auténticos los documentos otorgados en el exterior y, autorizar al establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de auténtico el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montiel Changozeta, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER(a) que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba nota del contenido de esta Resolución en el margen de la protocolización y escritura de 28 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo orden figa la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios eleven las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 ADO. 2008

DR. MARCELO IGAZA PONCE

PRV/0011
FIRM. 280308
R/

0139775

Con esta fecha queda inscrita la pro-
piedad Reseccion, bajo el No.
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo
135

La compañía de la copia que fue
 18 SET 2008
 con presidente - Luis A.
 DOCTOR RODRIGUEZ SALGADO VALDES
 NOTARIO PUBLICO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

CONVOCATORIA A LA COMPAÑIA COMESTIBLE DEL PACIFICO COMESTIBLES DEL PACIFICO

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestible del Pacífico, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestible del Pacífico, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

ESPACIO EN BLANCO



PROF. RODRIGO BALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGENTE NOTARIO DEL ESTADO DE GUAYMAS

16 SET. 2008

ION DE PROTECCION, A PUNTO DE
Córdova
al fin de la ley, en el registro
de las fincas de la finca, en el registro
los
finca (a) del finca y protocolo
que cubren (a)
Quito, a



0038097

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPAÑIA TOKNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTÓBAL MONTAÑEZ GARCIGUENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL CINCOCELO.

EL NOTARIO,

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifica que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR
CANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentran ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO